

Resolución Rectoral No. 583

(1 de Julio de 2015)

Por medio de la cual se crea la División de Consultoría y Educación Continua y se hace un nombramiento en la Universidad Sergio Arboleda.

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que el literal b) del artículo 24 de los Estatutos de la Universidad, confieren al Rector la función de velar por el adecuado desarrollo académico de la Universidad.
3. Que el literal f) del artículo 24 ibídem establece que el señor Rector podrá: *“adoptar la estructura orgánica y planta de personal de la Universidad creando los cargos que sean necesarios para la buena marcha de la misma y regulando las funciones relacionadas con la administración de personal a su servicio, así como las condiciones, requisitos, asignaciones, calidades, competencias y formas de designación y remoción de personal”*.
4. Que la Universidad buscar implementar una proactiva dinámica organizacional que reorganice y fortalezca su capacidad de respuesta especializada, para apoyar el desarrollo estructurado de su función misional de Proyección Social a través de las actividades de Consultoría y Educación Continua.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1o. CREACIÓN DE LA DIVISION DE CONSULTORÍA Y EDUCACIÓN CONTINUA.- Se crea la División de Consultoría y Dirección Continua de la Universidad Sergio Arboleda, como dependencia adscrita a la Rectoría de la Universidad Sergio Arboleda.

Artículo 2o. Nombramiento.- Nombrar al Dr. WILLIAM FORERO SOSSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.237.500 de Bogotá como Director III nivel 11 a cargo de la División de Consultoría y Educación Continua de la Universidad Sergio Arboleda.

Artículo 3o. Funciones del Director.- El Director de la División de Consultoría y Educación Continua tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer los lineamientos y procedimientos ante la Rectoría para el adecuado funcionamiento de las instancias y dependencias comprometidas en los programas de Educación Continua y Consultorías.
- b) Capacitar a las distintas instancias académicas del procedimiento, términos y sistemas de información, que garantice los desarrollos académicos necesarios en la Educación Continua y Consultorías.
- c) Facilitar la integración de propuestas de cursos y diplomados provenientes de una misma dependencia, Escuela, Dirección o Instituto, o una mezcla de ellas de tal manera que redunde en beneficio institucional.
- d) Organizar, coordinar, operar y evaluar eventos de Educación Continua / Consultoría, que hayan sido solicitados o propuestos por instancias académicas de la Universidad o por sectores externos a ella.
- e) Proponer los medios, apoyados en las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, a través de los cuales se lleve a cabo la difusión permanente de los programas ofrecidos en Educación Continua.
- f) Dar a conocer los medios a través de los cuales se llevará a cabo el seguimiento y la evaluación permanente de los programas de Educación Continua y Consultorías.
- g) Diseñar e implementar los sistemas de información que faciliten la emisión de las constancias para participantes, profesores y coordinadores de los cursos y diplomados, de acuerdo con los reportes de las entidades que operan los mismos, de tal manera que se preserve la memoria histórica institucional.
- h) Realizar auditorías para garantizar el registro de las constancias emitidas.
- i) Establecer contacto con los diferentes sectores educativos / productivos, para conocer sus necesidades en materia de Educación Continua / Consultorías, para

dinamizar las oportunidades en cada una de las Facultades / Escuelas / Institutos / Direcciones, de la Universidad.

- j) Establecer relaciones de colaboración con otras instituciones que ofrezcan Educación Continua en el medio educativo, la empresa y en el Estado con la finalidad de optimizar el uso de los recursos.
- k) Asegurarse que los Sistemas de Inscripción de Cursos, Diplomados, Seminarios y Programas de Consultoría, se encuentren en relación con el Sistema de Mercadeo (CRM) y con el SAP, para garantizar transparencia en la ejecución de proyectos de esta índole en la Universidad.
- l) Mantener una relación constante con las Escuelas / Facultades /Institutos y Direcciones para garantizar unidad de criterios y uso de buenas prácticas en la forma de dinamizar los programas de Educación Continua y Consultorías.
- m) Establecer y mantener contacto con representantes de otros sectores (privado, público y social) para dar a conocer la oferta educativa de la Universidad Sergio Arboleda.
- n) Coordinar la venta de servicios educativos de actualización y capacitación a los sectores mencionados en el inciso anterior.
- o) Evaluar los servicios de Educación Continua / Consultorías, proporcionados al exterior, por la Universidad Sergio Arboleda.
- p) Supervisar, apoyar y orientar al personal a su cargo para la realización de sus actividades.
- q) Revisar y evaluar los presupuestos realizados para cada programa de Educación Continua / Consultoría, para comunicar a la oficina de presupuesto y mantener informada a la Rectoría de la Universidad.
- r) Proponer ante el Comité Directivo de Educación Continua y Consultorías todos aquellos casos que requieran un tratamiento diferencial, a las políticas emitidas por la Rectoría de la Universidad.



- s) Reportar a Rectoría, todos los aspectos anteriores, relacionados con la Dirección de Educación Continua y Consultorías de la Universidad Sergio Arboleda.
- t) Todas aquellas que determine la Rectoría.

Artículo 4o. Vigencia.- Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., al primer día del mes de Julio de dos mil quince (2015).


RODRIGO NOGUERA CALDERÓN
Rector


LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General